

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCION DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE EL “PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN 2014-2020 Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2014, y conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza, acordó emitir el siguiente

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de mayo de 2014 la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, del Gobierno de Aragón remitió a la Secretaría del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón el proyecto de Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020 y su Informe de Sostenibilidad Ambiental en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, con el fin de elaborar el documento de Referencia sobre este plan dentro del trámite de consultas al que se refiere el artículo 17 de la indicada Ley.

El presente Plan se encuentra dentro de los supuestos de evaluación ambiental obligatoria previsto en el artículo 11 de la citada Ley, solicitándose al CPNA informe preceptivo que aporte sugerencias sobre la amplitud y grado de especificación de la información, contenido y nivel de detalle que debiera contener el Plan.

Tras el estudio del documento señalado, su debate y deliberación en la reunión de la Comisión de Protección del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el día 23 de junio de 2014, se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen sobre el borrador del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020 su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente Programa establece el marco general en el reparto de la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) para el periodo 2014-2020, dentro de los objetivos de desarrollo rural de la Política Agrícola Común (PAC).

Esta estrategia de desarrollo rural se compone de diferentes apartados ordenados que parten de una evaluación ex ante que marca la coherencia interna del programa, (en la asignación de los fondos económicos en relación a los objetivos del programa, la pertinencia de los indicadores propuestos, su valoración, etc.). Seguidamente se hace un completo análisis DAFO para identificar las prioridades y necesidades a partir del análisis de las debilidades, fortalezas y oportunidades detectadas en el ámbito de aplicación. A partir de las conclusiones de las matrices DAFO se establece la descripción de las medidas adoptadas por el programa, organizadas en 23 apartados y sobre las que se centraran la mayor parte de las aportaciones de este Consejo, sobre todo en los criterios de priorización de estos ejes y su concreción en medidas y submetidas.

Este Consejo considera que las cuestiones medioambientales deben impregnar de forma horizontal todos los ejes de planteados en el Programa y no sólo en los específicos orientados a tal fin. En este sentido valora positivamente que las variables medioambientales sí impregnan buena parte de las medidas propuestas, incluyendo las no directamente relacionadas con el medio ambiente, por ejemplo en lo relativo a las actividades de formación, etc.

Se recomienda en cualquier caso que todas las líneas de actuación y las ayudas sean directa o indirectamente compatibles con la conservación del medio ambiente, sobre todo aquellas actuaciones directamente vinculadas al medio natural y que afecten al espacio agropecuario y forestal. Se debe potenciar la protección y mejora de nuestro medio ambiente, desde el punto de vista del desarrollo integral y armónico de Aragón, dentro del marco de la sostenibilidad inherente al documento.

Este Consejo desea hacer hincapié en la importancia para el medio ambiente de fijar a la población rural y posibilitar el desarrollo de un sector agrícola adaptado a las nuevas necesidades del mercado. A este respecto, parece oportuno favorecer la necesidad de desarrollar nuevas alternativas vinculadas a la investigación y desarrollo de nuevos cultivos –cultivos energéticos, plantas aromáticas, etc.- y fomentar la transformación de nuestros productos y la entrada de éstos en el mercado. Para ello, se podrían incrementar las partidas destinadas a fomentar las agrupaciones de productores, el cooperativismo, así como medidas de mejora de la rentabilidad de las explotaciones ganaderas extensivas, como por ejemplo bajo la agrupación de rebaños, contratación de pastores, etc.

Este Consejo de Protección de la Naturaleza aboga por el desarrollo armónico y equilibrado del medio rural, para lo cual éste se debe encaminar hacia la compatibilización del sector

agropecuario con otras actividades terciarias, que aprovechen los recursos naturales y paisajísticos.

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PROGRAMA (PUNTO 8).

Medida 8.5 Inversiones en activos físicos en áreas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos y refugios de fauna silvestre.

En los criterios de priorización (Pág. 188), sería recomendable sustituir “en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales o en la planificación de los ENP” por “en los documentos de planificación o gestión de los espacios protegidos”, (hay ENP que no tienen PORN y hay limitaciones establecidas en los documentos de gestión, no sólo de planificación).

Se podrían agrupar los puntos f) y g) en un solo punto relativo a “intervenciones silvícolas dirigidas al mantenimiento o mejora de hábitats en ENP”. De forma contraria se dejan fuera a otras especies cuya gestión activa puede resultar de gran interés (pastizales, otra formaciones arbóreas como fresnedas, choperas naturales, etc.), o incluso otras técnicas como los trasmoches.

Quizás en los criterios de priorización cabría añadir de forma genérica que todas las inversiones deberán ser compatibles con los documentos de planificación y gestión de los espacios incluidos en la medida.

Medida 8.7 Ayudas a inversiones en infraestructuras destinadas a la creación y modernización de regadíos.

Se propone que en los **Criterios de priorización**, concretamente en el anexo al que se hace referencia se tenga especial consideración a la hora de priorizar la proximidad y suficiencia del recurso hídrico disponible y a la menor afección posible a hábitats y especies de interés comunitario.

Medida 8.8 Concentración parcelaria

En la justificación de la medida se echa en falta una valoración paisajística de conjunto, debiéndose señalar que las concentraciones parcelarias además de impactos positivos por ejemplo la disminución de gases de efecto invernadero, tienen impactos negativos relativos a la pérdida de hábitats, de paisaje en mosaico, patrimonio rural, biodiversidad, zonas de refugio y anidamiento, etc.

Se propone que se incorporen criterios de priorización y entre ellos se incluyan la menor pérdida posible de paisaje rural de tipo mosaico, al menos aquellos reconocidos por su valor paisajístico y ambiental en los mapas de paisaje elaborados por la D.G. de Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón.

Medida 8.9. Inversiones no productivas en valores con objetivos ambientales o de refuerzo de la utilidad pública en áreas de alto valor natural: Red Natura 2000 y ENP.

Respecto a las actuaciones previstas se recomienda añadir una relativa a la creación de corredores ecológicos entre los espacios naturales, pudiéndose utilizar vías pecuarias, cursos fluviales, etc. De esta forma se reforzaría igualmente la utilidad pública de las vías pecuarias.

Dentro de los planes de ordenación de los recursos forestales financiar la elaboración de planes de ordenación del recurso micológico.

Medida 8.17. Mitigación y adaptación de bosques al cambio climático

En esta medida se señala que se prestara especial atención a:

- Evitar la senescencia, manteniendo las masas en edades plenamente vigorosas.
- Reducir espesuras, de forma que los individuos tengan una provisión hídrica óptima.
- Fomentar la regeneración natural, de forma que se favorezca la selección natural.
- Especial atención a masas inestables: montes bajos, repoblaciones estancadas.

Cabría añadir otras cuestiones derivadas de las características de las masas y especies. Se puede primar las técnicas de regeneración de árboles cabeceros vía trasmoche, la conservación de pies viejos para favorecer la biodiversidad frente al crecimiento vigoroso del árbol. Es igualmente vital mantener la cobertura del suelo mediante como mínimo monte bajo o estratos herbáceos para evitar pérdidas edáficas irreparables. Se debe priorizar la protección del recurso edáfico sobre la producción de masas arbóreas.

Se recomienda hacer igualmente alusión a la conservación de bosques y formaciones vegetales singulares.

Se echan en falta medidas concretas de apoyo a la reducción la contaminación ambiental, producida por los residuos ganaderos, especialmente de amoníaco, aunque aparezca en la presentación del PDR (Pág. 9). Se recomienda plantear medidas relativas al fomento de la investigación de fórmulas económicamente viables de control y aprovechamiento del NH₃ producido por los residuos de la ganadería intensiva, actualmente sin ningún control. (Este

contaminante deberá en un futuro próximo ser reducido sustancialmente para cumplir los compromisos del protocolo de Gotemburgo). Quizás se podría incorporar entre los costes elegibles de la **medida 8.4**, la elaboración de estudios de viabilidad económica y técnica para la aplicación de residuos para la generación de biogas en ámbitos rurales.

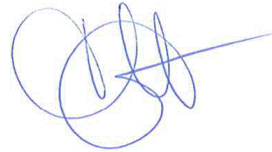
Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 23 de junio de 2014, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO:

VºBº:
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Juan de la Riva Fernández

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Francho Beltrán Audera